Firmado digitalmente por PEREZ NUÑEZ Kattia Paola FAU 20546537782 soft
Cargo: Ejecutivo(A) De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.06.2025 17:19:46 -05:00

San Isidro, 11 de Junio del 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 000872-2025-MIDIS/PNCM-UA

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.° 996-2025-MIDIS/PNCM-UTACSH de fecha 3 de junio de 2025, de la Unidad Territorial Ancash, , el Informe nº 413-2025-MIDIS/PNCM-UTTACN de fecha 3 de junio de 2025, de la Unidad Territorial Tacna, el Informe n.° 643-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 6 de junio de 2025, de la Unidad Técnica de Atención Integral, el Informe n.° 809-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 9 de junio de 2025, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n.°1673-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.° 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.° 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el anexo que forma del referido Decreto Supremo, que establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por CERRON MEZA Rossana Elvia FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2025 14:56:36 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por YUPANQUI PACHECO Rosalynn Miluska FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2025 14:53:40 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2025 14:42:00 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **5K5ZSIA**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la referida Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias para materiales e insumos se realizan a los CG para adquirir

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI / SA)	FICHA INFORME	CONVENIO/CONTRATO
ANCASH	LOS CUATRO SUYOS	CCD LOS PIMPOLLOS	CIAI	2-2025-SLRC	Convenio de cesión en uso entre el PNCM y la Asociación de moradores del pueblo joven Dos de Junio, suscrito el 30 de enero de 2017 por un plazo de 5 años. Asimismo, su adenda de fecha 18 de junio de 2021 que amplía la vigencia del convenio por 10 años.
TACNA	COLUMNA PARA	LOS ANGELES DE PARA CHICO	CIAI	5-2025-MIDIS/PNCM/ABSV	Contrato de Comodato firmado entre el PNCM y los comodantes Doña Olga Isabel Peralta Espinoza y Doña Susan Paola Amaya Peralta, firmado el 25 de agosto de 2023 y con plazo de vigencia de cinco (5) años.

de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la Unidad Técnica de Atención Integral, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, versión 5, se establecen las normas y procedimientos para la mejora de la infraestructura de los locales donde se brinda o se brindará el Servicio de Cuidado Diurno, en el marco de la propuesta de atención integral de niñas y niños del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, señalándose en su numeral 6.2 del punto 6 los tipos de intervención de locales entre los cuales se encuentra el acondicionamiento de locales;

Que, mediante el Informe n.° 996-2025-MIDIS/PNCM- UTACSH de fecha 3 de junio de 2025, de la Unidad Territorial Ancash y el Informe nº 413-2025-MIDIS/PNCM-UTTACN de fecha 3 de junio de 2025, de la Unidad Territorial Tacna, quienes solicitan la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos, para el acondicionamiento de locales, de acuerdo al siguiente detalle:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **5K5ZSIA**

Que, con el Informe n.° 643-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 6 de junio de 2025 de la Unidad Técnica de Atención Integral, sustentado en el Informe n.° 99-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos, a favor de Comités de Gestión para el acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto total de S/ 98,384.01 (Noventa y ocho mil trescientos ochenta y cuatro con 01/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo que forma parte del informe y a los siguientes plazos:

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO LOCAL	PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIOS)
ANCASH	LOS CUATRO SUYOS	CCD LOS PIMPOLLOS	CIAI	40
TACNA	COLUMNA PARA	LOS ANGELES DE PARA CHICO	CIAI	25

Que, asimismo, indica que el comité de gestión se encuentra con juntas directivas y convenio vigente y no cuenta con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos, y que el plazo de la actividad es contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de local e inicio del servicio;

Que, el referido informe señala que la presente transferencia de recursos para materiales e insumos para el Servicio de Cuidado Diurno será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 2719-2025;

Que, con el Informe n.° 809-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 9 de junio de 2025, la Coordinadora de Contabilidad informa que el comité de gestión que se detalla en el expediente se encuentra habilitado en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.°1673-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 11 de junio de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos, a favor de Comités de Gestión para el acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto total de S/98,384.01 (Noventa y ocho mil trescientos ochenta y cuatro con 01/100 soles), en el marco de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 744-2025-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE modificada Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 56-2025-MIDIS/PNCM-DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 785-2025-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **5K5ZSIA**

De conformidad con el Decreto Supremo n.° 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.° 15-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil", la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 5 y la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 9, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos, a favor de Comités de Gestión para el acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto total de S/ 98,384.01 (Noventa y ocho mil trescientos ochenta y cuatro con 01/100 soles) conforme al detalle contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y a los siguientes plazos:

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO LOCAL	PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIOS)
ANCASH	LOS CUATRO SUYOS	CCD LOS PIMPOLLOS	CIAI	40
TACNA	COLUMNA PARA	LOS ANGELES DE PARA CHICO	CIAI	25

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 2719-2025 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Los plazos de la actividad señalada en el artículo 1 de la presente resolución será contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de local e inicio del servicio.

Artículo 4.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forman parte de la presente resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
KATTIA PAOLA PEREZ NUÑEZ
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **5K5ZSIA**

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
INTERVENCIÓN DE LOCALES PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO

N°	META	UNIDAD TERRITORIAL/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COMITÉ DE GESTIÓN	COD. CG	NOMBRE DEL LOCAL	COD. LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI / SA)	PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIOS)	TIPO DE INTERVENCIÓN	NIÑOS BENEFICIADOS	MONTO DE INTERVENCION	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL C.G.	TRANSFERENCIA FINAL
1	255	ANCASH / CHIMBOTE	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	LOS CUATRO SUYOS	522	CCD LOS PIMPOLLOS	20178	CIAI	40	ACONDICIONAMIENTO	28	S/ 50,059.44	S/ 314.00	S/ 50,373.44
2	276	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	COLUMNA PARA	977	LOS ANGELES DE PARA CHICO	28015	CIAI	25	ACONDICIONAMIENTO	20	S/ 47,798.57	S/ 212.00	S/ 48,010.57
												TOTAL :	**48**	**S/ 97,858.01**	**S/ 526.00**	**S/ 98,384.01**

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 17:11:34 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por CHILIN MATOS Emigdio Felipe FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 16:10:22 -05:00